



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial personería judicial.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Diciembre seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00005-00**
Referencia: Ejecutivo - Mínima Cuantía
Demandante: Santiago Alberto Montoya Soto
Demandado: Elmer Alfonso Zemanate Cabrera
Auto: 2695

No se reconoce personería judicial a NATALIA CEBALLOS CARDONA CC 1.060.648.469 y TP 246.370, para que actúe en representación de la parte activa, en términos del poder conferido, por cuanto en primer lugar no tiene lugar la delegación en casos de poderes especiales, y por cuanto no resulta claro conceder poder para impetrar demanda que ya cursa en el despacho; y de otro lado, por cuanto no se acredita que el correo electrónico desde el cual se remite dicho mandato corresponda al ejecutante, por cuanto el mismo no figura dentro del expediente o en su defecto debe presentar el mandato debidamente autenticado de conformidad con el artículo (art. 75 del C.G.P.), ante cónsul o notario bajo apostille. Y, además, por cuanto no se allega el certificado de existencia y representación legal de la firma a la cual se concede poder.

Al respecto se destaca, el deceso del abogado de la parte actora.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

NDB

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)